

**DECRETO N° 55/2024 D.E.**

Aldea María Luisa, 22 de marzo de 2024.

**VISTO:**

El Expte. N° 4817/2024 por el que tramita la constitución de plazo fijo del BNA; y

**CONSIDERANDO:**

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales.

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que "...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios..."

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11° inc. f) pto. 2) que: "Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales..."

Que, existen fondos en la cuenta bancaria del Municipio que se encuentran estacionarios, contando la Municipalidad con recursos suficientes para afrontar los compromisos asumidos y los gastos corrientes.

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 20.02.2024 se constituyó un plazo fijo en el BANCO NACION en la cuenta corriente N° 2230070919 mediante la operación N° 16389000056704 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 5.565.777,36) con vencimiento en fecha 21.03.2024 que otorga rendimiento por una suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 452.886,54)

Que, el BNA aplica una TNA del %99.0000 a este tipo de operaciones.

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal a los fines de realizar la reserva preventiva del gasto y controlar la existencia de fondos para la inversión mencionada.

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024

Graciela Antonini

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de afección del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027.

**POR ELLO,**

**LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la constitución del Plazo Fijo por TREINTA (30) días constituidos en la cuenta BANCO NACION en la Cuenta Corriente N° 2230070919 mediante la operación N° 16389000056704 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 5.565.777,36) con vencimiento en fecha 21.03.2024 que otorga rendimiento por una suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 452.886,54).

**ARTICULO 2°:** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, publíquese y archívese.



*Graciela Salomón*  
**Graciela Beatriz Salomón**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Aldea María Luisa